



MEMORIA JUSTIFICATIVA

I. OBJETO y CPV

1. Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar los servicios de Interpretación de Lenguaje de Signos Española para la retransmisión de los Plenos de la Cámara, correspondiente al año 2020.

2. La Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la de "79540000-1 Servicios de interpretación".

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los servicios objeto de contratación se prestarán en el horario previsto para la celebración de los Plenos de la Cámara, de acuerdo con la siguiente previsión inicial:

Martes por la mañana: (De 09.30 a 13.30 horas)

Miércoles por la mañana: (De 09.30 a 13.30 horas)

Con carácter extraordinario podrán celebrarse estos Plenos en periodos distintos que se comunicarán con una antelación de, al menos 24 horas.

En todo caso, el número máximo estimado de horas plenarios en este periodo no superará el número de 200.

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

El servicio se prestará de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1.- La Junta General del Principado de Asturias aportará las actuales instalaciones con un local adecuado desde el que las personas que realicen su trabajo puedan seguir la realización del Pleno y efectuar el servicio de interpretación para que sea grabado por los servicios de la Cámara.

2.- Las personas o profesionales que realicen este servicio deberán acreditar una experiencia mínima de, al menos, un año, así como poseer formación académica adecuada como Técnico Superior en Interpretación de la lengua de Signos, o equivalente.

3.- Serán obligaciones del contratista respecto al personal que preste servicios:

Serán de cuenta del contratista los salarios y cargas sociales del personal que haya aportado al servicio, así como los impuestos, gravámenes y gastos que con relación al personal haya de satisfacer de conformidad con la legislación vigente. Y estará obligado a presentar mensualmente, ante el Servicio de Asuntos Generales, justificante de las liquidaciones de Seguros Sociales efectuados.

La Junta General del Principado de Asturias deberá prestar su conformidad a la vestimenta o atuendo de las personas que deben realizar el servicio, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen para su adquisición, reposición y limpieza.



Junta General del Principado de Asturias

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Junta General del Principado de Asturias se sigue comprometiendo en esta XI Legislatura a promover la interpretación de signos en sus reuniones plenarios de carácter público, ampliando así las determinaciones previstas, respecto de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, en la ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españoles y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO

1. El objeto del contrato abarca todas las medidas necesarias para mantener el servicio en el próximo año. Queda con ello justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
2. Se tramita como contrato menor dado que el importe del contrato y la imposibilidad de introducir variantes a las prestaciones requeridas no aconsejan, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, acudir a otro procedimiento de tramitación.

V. CONTRATOS MENORES PARA SATISFACER LA MISMA NECESIDAD

No consta que la Junta General haya adjudicado para 2020 contratos con prestaciones cualitativamente iguales o con el mismo CPV, por lo que el contratista que resulte adjudicatario no habrá suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP.

VI. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación será de:

	Base	10% IVA	Total
Total	4.600,00 €	460,00 €	5.060,00 €
Por hora	23,00 €	2,30 €	25,30 €

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes, ...), tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el IVA. Y que el adjudicatario tiene en cuenta y asume las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

El presupuesto de licitación se ha calculado en función de 200 horas que se estiman necesarias. El número de horas indicado es orientativo, de tal manera que la Junta General podrá solicitar distinto número de horas de los servicios indicados.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales (horas de servicio) fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, al amparo de la Disposición adicional trigésima tercera, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%,



Junta General del Principado de Asturias

previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

VII. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas que se presenten deberán acompañar a su proposición u oferta económica indicación sobre si el servicio se prestará por empresa o entidad acreditada o por profesional autónomo y, en todo caso, historial de su actividad/experiencia en actos públicos con interpretación de Lenguaje de Signos Española, así como declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Igualmente acompañarán el currículum profesional de la persona o personas que realizarán este servicio.

Los criterios de adjudicación, serán los siguientes:

1. Precio (hasta 7,5 puntos): Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. Aplicando la siguiente fórmula:
 - Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
 - Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 7,5 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 7,5 puntos.
 - La puntuación del resto de ofertas se calculará con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta con el menor coste de entre todas las presentadas, a que se refiere el párrafo anterior. El algoritmo aplicable es el siguiente:
 - Se calcula la baja de todas y cada una de las ofertas respecto del precio de licitación: $\text{Porcentaje_bajai} = (\text{precio_licitación} - \text{precio_ofertai}) * 100 / \text{precio_licitación}$.
 - Se determina cuál es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el paso anterior y se le denomina $\text{Porcentaje_baja_máximo}$.
 - Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula: $\text{Puntos_Ofertai} = 7,5 * [1 - (\text{Porcentaje_baja_máximo} - \text{Porcentaje_bajai}) / 50]$
2. Por el mejor proyecto presentado de funcionamiento del servicio (hasta 2,5 puntos) que se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a).- Garantía de prestación del servicio al disponer de una mayor número de profesionales para atender el servicio en cualquier fecha y horario durante este periodo de sesiones (40%), que se valorará de forma proporcional al número ofertado por encima del mínimo exigido (2 profesionales).



Junta General del Principado de Asturias

- b).- Posibilidad de sustituciones en los descansos que resulten aconsejables (20%) en cada pleno, que se valorará de forma proporcional al número de profesionales asistentes a cada Pleno, por encima del mínimo exigido (2 profesionales).
- c).- Plazo de respuesta a la petición de servicios (20%), que se valorará de forma proporcional a la disminución en el plazo máximo exigido de 24 horas.
- d).- Otras cuestiones que puedan especificarse en el proyecto y contribuyan a mejorar la calidad del servicio prestado (20%), que se valorará de forma proporcional a aquellas medidas que incluyan sesiones de formación de reciclaje y de evaluación de los profesionales interpretes asistentes a los planes.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde su inicio el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con carácter mensual en función del número de horas realizadas y del precio hora de adjudicación tras la presentación de la factura emitida en legal forma y conformada por el Responsable del Contrato.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Gabinete de Presidencia, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

XI. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14:00 horas del día 10 de diciembre de 2019.